

El Embajador
de la República Federal de Alemania

Traducción
Lima, 7 de marzo de 1996

Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania del 3 al 6 de diciembre de 1991 y en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del "Programa de abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas residuales en ciudades seleccionadas":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el "Programa de abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas residuales en ciudades seleccionadas" con el objeto de habilitar a las empresas municipales de abastecimiento de agua de Trujillo, Ica, Pisco, Cajamarca y Chiclayo para gestionar rentablemente el abastecimiento de agua potable y la evacuación de las aguas residuales en sus ciudades.
2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
 - (1) a) Enviará o pondrá a disposición in situ
 - un experto internacional en calidad de interlocutor(a) de la GTZ, especializado en desarrollo de estructura de organización, por un período de hasta 36 meses/experto,

Excmo. Señor
D. Francisco Tudela
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
L i m a

- dos expertos locales en gestión de aguas en asentamientos urbanos y economía de la empresa, por un período de hasta 72 meses/experto,
- expertos internacionales, locales y regionales de diversas especialidades en misión a corto plazo, por un período de hasta 27 meses/experto,
- expertos internacionales y/o regionales y/o locales en misión a corto plazo para controlar los avances del Programa, por un período de hasta 3,5 meses/experto,
- otros expertos y auxiliares, por un período de hasta 72 meses/experto;

b) suministrará

- tres vehículos,
- equipo de oficina y aparatos,
- bienes de equipo para medidas piloto en el sector técnico

por un valor total de hasta 434.000,-- DM (en letras: cuatrocientos treinta y cuatro mil Marcos Alemanes).

(2) Costeará los gastos de

- a) alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos;
- b) los viajes de servicio de los expertos enviados (y de los contratados in situ) dentro y fuera de la República del Perú;
- c) transporte y seguro del material mencionado en el subpárrafo (1), letra b), hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y

derechos de almacenaje a que se refiere el párrafo 3, subpárrafo (2), letra b);

- d) operación y mantenimiento de los vehículos y aparatos utilizados por los expertos empleados por la Parte alemana;
- e) capacitación de expertos homólogos por un monto de hasta 91.000,-- DM (en letras: noventa y un mil Marcos Alemanes);
- f) realización de seminarios y actividades de perfeccionamiento;
- g) operación y mantenimiento del Programa, en tanto no deban ser sufragados por la República del Perú.

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- (1) a) Asegurará que esté disponible el personal técnico y auxiliar necesario para la coordinación del proyecto y que se ponga a disposición los locales de oficina necesarios;
- b) brindará apoyo logístico y organizativo para desarrollar actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento, eximirá de servicio a expertos idóneos para que asistan a las actividades de perfeccionamiento, durante las cuales seguirán percibiendo sus emolumentos, y sufragará los gastos correspondientes a la participación de expertos en actividades técnicas;
- c) coordinará el Programa con las demás entidades relevantes a efectos de su ejecución, en particular otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes.
- (2) a) Pondrá a disposición, a sus expensas, los terrenos y edificios necesarios para el Programa, incluido su mobiliario, en tanto este no sea suministrado por el Gobierno de la República Federal de Alemania a sus propias expensas;
- b) eximirá al material suministrado para el Programa por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas

portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, y garantizará que las diligencias aduaneras se realicen sin demora;

- c) devolverá a solicitud de la agencia ejecutora los impuestos pagados por las adquisiciones de bienes y servicios efectuados en la República del Perú;
- d) costeará los gastos de operación y mantenimiento del Programa, en tanto no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania con arreglo a lo establecido en el presente Acuerdo;
- e) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
- f) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del Programa, en la medida en que no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

4. Los expertos internacionales y locales adscritos por Parte alemana asesorarán y respaldarán al Ministerio de la Presidencia en los siguientes sectores:

- Elaboración de metas empresariales y planificación empresarial estratégica en colaboración con la gerencia de las empresas de abastecimiento de agua, así como la elaboración de un sistema de información en materia de gestión,
- diseño de perfiles funcionales y planes de trabajo actualizados para las distintas unidades,
- actualización y aplicación de un plan organizativo (organización metodológica y estructural),
- fortalecimiento de las funciones de gestión, en particular en los sectores de la gestión contable orientada a la rentabilidad, la planificación del personal y la gestión de instalaciones y mantenimiento.

5. El material suministrado para el Programa por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del Programa y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.

6.
 - (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.

 - (2) El Gobierno de la República del Perú confía la coordinación del Programa al Proyecto Especial Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado del Ministerio de la Presidencia.

 - (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos (1) y (2) podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del Programa y, en caso necesario, adaptar dicho plan al desarrollo del Programa.

7. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio Básico sobre Cooperación Técnica de 6 de junio de 1974.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1. a 7., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Heribert Wöckel



Lima, den 7. März 1996

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf das Ergebnis der deutsch-peruanischen Regierungsverhandlungen vom 3. bis 6. Dezember 1991 sowie in Ausführung des Abkommens vom 6. Juni 1974 zwischen unseren beiden Regierungen über Technische Zusammenarbeit folgende Vereinbarung über die Durchführung des Vorhaben "Trinkwasser- und Sanitärprogramm in ausgewählten Städten" vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru fördern gemeinsam das Vorhaben "Trinkwasser- und Sanitärprogramm in ausgewählten Städten" mit dem Ziel, die Wasserversorgungsunternehmen in Trujillo, Ica, Pisco, Cajamarca und Chiclayo zu befähigen, die Wasserver- und -entsorgung in ihren Städten kostendeckend zu betreiben.
2. Leistungen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben:
 - (1) Sie
 - a) entsendet oder stellt am Ort
 - eine internationale Fachkraft als GTZ-Ansprechpartner/in und als Fachkraft für Organisationsentwicklung für bis zu insgesamt 36 Fachkräftemonate,

Seiner Exzellenz
dem Außenminister
der Republik Peru
Herrn Dr. Francisco Tudela van Breugel-Douglas

Lima

- zwei lokale Fachkräfte für Siedlungswasserbau und Betriebswirtschaft für bis zu insgesamt 72 Fachkräftemonate,
- internationale, lokale und regionale Kurzzeitfachkräfte für verschiedene Fachrichtungen für bis zu insgesamt 27 Fachkräftemonate,
- internationale und/oder regionale und/oder lokale Kurzzeitfachkräfte für die Durchführung einer Projektfortschrittskontrolle für bis zu insgesamt 3,5 Fachkräftemonate,

b) liefert

- 3 Fahrzeuge,
- Büroausstattung und Geräte,
- Ausrüstungsgüter für Pilotmaßnahmen im technischen Bereich,

im Wert von insgesamt bis zu 434.000,-- DM (in Worten: vierhundertvierunddreißigtausend Deutsche Mark).

(2) Sie übernimmt die Kosten für

- a) die Unterbringung der entsandten Fachkräfte und ihrer Familienmitglieder, soweit nicht die entsandten Fachkräfte die Kosten tragen;
- b) Dienstreisen der entsandten und der am Ort gestellten Fachkräfte innerhalb und außerhalb der Republik Peru;
- c) Transport und Versicherung des in Absatz 1 Buchstabe b genannten Materials bis zum Standort des Vorhabens; hiervon ausgenommen sind die in Nummer 3 Absatz 2 Buchstabe b genannten Abgaben und Lagergebühren;
- d) Betrieb und Instandhaltung der von den von deutscher Seite eingesetzten Fachkräften genutzten Fahrzeuge und Geräte;
- e) Schulung von Partnerfachkräften bis zu einem Betrag von 91.000,-- DM (in Worten: einundneunzigtausend Deutsche Mark);
- f) Durchführung von Seminaren und Fortbildungsveranstaltungen;

- g) Betriebs- und Unterhaltungskosten des Vorhabens, soweit diese nicht von der Republik Peru zu tragen sind.

3. Leistungen der Regierung der Republik Peru für das Vorhaben:

(1) Sie

- a) stellt sicher, daß das notwendige Fach- und Hilfspersonal für die Koordinierung des Vorhabens zur Verfügung steht und die notwendigen Büroräume bereitgestellt werden;
- b) leistet logistische und organisatorische Unterstützung zur Durchführung von Fachveranstaltungen und Fortbildungskursen, stellt geeignete Fachkräfte unter Fortbezahlung ihrer Bezüge für die Teilnahme an den Fortbildungsveranstaltungen frei und übernimmt die Kosten für die Teilnahme von Fachkräften an Fachveranstaltungen ;
- c) koordiniert das Vorhaben mit anderen für die Projektdurchführung wichtigen Stellen, insbesondere mit anderen Ministerien, Regionalverwaltungen und anderen Gebern.

(2) Sie

- a) stellt auf ihre Kosten für das Vorhaben die erforderlichen Grundstücke und Gebäude einschließlich deren Einrichtung zur Verfügung, soweit nicht die Regierung der Bundesrepublik Deutschland die Einrichtung auf ihre Kosten liefert;
- b) befreit das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material von Lizenzen, Hafen-, Ein- und Ausfuhr- und sonstigen öffentlichen Abgaben und stellt sicher, daß das Material unverzüglich entzollt wird;
- c) erstattet auf Antrag der durchführenden Stelle die Steuer für in der Republik Peru beschaffte Güter und Dienstleistungen;
- d) trägt die Betriebs- und Instandhaltungskosten für das Vorhaben, soweit diese nicht nach dieser Vereinbarung von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden;

- e) gewährt den entsandten Fachkräften jede Unterstützung bei der Durchführung der ihnen übertragenen Aufgaben.
 - f) stellt sicher, daß die zur Durchführung des Vorhabens erforderlichen Leistungen erbracht werden, soweit diese nicht nach dieser Vereinbarung von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden.
4. Die von deutscher Seite gestellten internationalen und lokalen Fachkräfte beraten und unterstützen das Präsidialministerium in folgenden Bereichen:
- Erarbeitung von Unternehmenszielen und strategischer Unternehmensplanung in Zusammenarbeit mit der Geschäftsführung der Wasserversorgungsunternehmen, Erarbeitung eines Management-Informationssystems,
 - Ausarbeitung von Leistungsbeschreibungen und aktualisierten Arbeitsplänen für die jeweiligen Arbeitseinheiten,
 - Aktualisierung und Umsetzung eines Organisationsplans (Ablauf- und Aufbauorganisation),
 - Stärkung von Managementfunktionen, insbesondere in den Bereichen leistungsorientiertes Rechnungswesen, Personalentwicklung, Anlagen- und Instandhaltungsmanagement.
5. Das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material geht bei seinem Eintreffen in der Republik Peru in das Eigentum der Republik Peru über. Das Material steht dem Vorhaben und den entsandten Fachkräften für ihre Aufgaben uneingeschränkt zur Verfügung.
6. (1) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung ihrer Leistungen die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
- (2) Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Koordinierung des Vorhabens das Sonderprojekt Nationales Programm für Trinkwasserversorgung und Abwasserentsorgung im Präsidialministerium.

(3) Die nach den Absätzen 1 und 2 beauftragten Stellen können Einzelheiten der Durchführung des Vorhabens gemeinsam in einem Operationsplan oder in anderer geeigneter Weise festlegen und diesen der Entwicklung des Vorhabens anpassen.

7. Im übrigen gelten die Bestimmungen des eingangs erwähnten Abkommens vom 6. Juni 1974 über Technische Zusammenarbeit auch für diese Vereinbarung.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den unter den Nummern 1 bis 7 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren beiden Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.

Wöckel

Heribert Wöckel



2318-C

Nota RE. (OCI) N° 6-5/37

Lima, 21 MAR. 1996

Senor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota N° 0170/96 del 07 de marzo de 1996, que tiene a bien manifestar lo siguiente:

"Senor Ministro:

Con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Financiera y Técnica entre la República del Perú y la República Federal de Alemania del 3 al 6 de diciembre de 1991 y en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del "Programa de abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas residuales en ciudades seleccionadas".

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el "Programa de abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas residuales en ciudades seleccionadas" con el objeto de habilitar a las empresas municipales de abastecimiento de agua de Trujillo, Ica, Pisco, Cajamarca y Chiclayo para gestionar rentablemente el abastecimiento de agua potable y la evacuación de las aguas residuales en sus ciudades.

Al Excelentísimo Senor
Heribert Wockel
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la
Embajada de la República Federal de Alemania
Ciudad.-

2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

(1) a) Enviará o pondrá a disposición in situ

- un experto internacional en calidad de interlocutor (a) de la GTZ, especializado en desarrollo de estructura de organización, por un período de hasta 36 meses/experto,
- dos expertos locales en gestión de aguas en asentamientos urbanos y economía de la empresa, por un período de hasta 72 meses/experto,
- expertos internacionales, locales y regionales de diversas especialidades en misión a corto plazo, por un período de hasta 27 meses/experto,
- expertos internacionales y/o regionales y/o locales en misión a corto plazo para controlar los avances del Programa, por un período de hasta 3,5 meses/experto,
- otros expertos y auxiliares, por un período de hasta 72 meses/experto;

b) suministrará

- tres vehículos,
- equipo de oficina y aparatos,
- bienes de equipo para medidas piloto en el sector técnico

por un valor total de hasta 434.000,-- DM (en letras: cuatrocientos treinta y cuatro mil Marcos Alemanes).

(2) Costeará los gastos de

- a) alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos;
- b) los viajes de servicio de los expertos enviados (y de los contratados in situ) dentro y fuera de la República del Perú;

- c) transporte y seguro del material mencionado en el subpárrafo (1), letra b), hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje a que se refiere el párrafo 3, subpárrafo (2), letra b);
- d) operación y mantenimiento de los vehículos y aparatos utilizados por los expertos empleados por la Parte alemana;
- e) capacitación de expertos homólogos por un monto de hasta 91.000,-- DM (en letras: noventa y un mil Marcos Alemanes);
- f) realización de seminarios y actividades de perfeccionamiento;
- g) operación y mantenimiento del Programa, en tanto no deban ser sufragados por la República del Perú.

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- (1) a) Asegurará que esté disponible el personal técnico y auxiliar necesario para la coordinación del proyecto y que se ponga a disposición los locales de oficina necesarios;
- b) brindará apoyo logístico y organizativo para desarrollar actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento, eximirá de servicio a expertos idóneos para que asistan a las actividades de perfeccionamiento, durante las cuales seguirán percibiendo sus emolumentos, y sufragará los gastos correspondientes a la participación de expertos en actividades técnicas;
- c) coordinará el Programa con las demás entidades relevantes a efectos de su ejecución, en particular otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes.
- (2) a) Pondrá a disposición, a sus expensas, los terrenos y edificios necesarios para el Programa, incluido su mobiliario, en tanto este no sea suministrado por el Gobierno de la República Federal de Alemania a sus propias expensas;

- b) eximirá al material suministrado para el Programa por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, y garantizará que las diligencias aduaneras se realicen sin demora;
- c) devolverá a solicitud de la agencia ejecutora los impuestos pagados por las adquisiciones de bienes y servicios efectuados en la República del Perú;
- d) costeará los gastos de operación y mantenimiento del Programa, en tanto no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania con arreglo a lo establecido en el presente Acuerdo;
- e) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
- f) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del Programa, en la medida en que no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

4. Los expertos internacionales y locales adscritos por Parte alemana asesorarán y respaldarán al Ministerio de la Presidencia en los siguientes sectores:

- Elaboración de metas empresariales y planificación empresarial estratégica en colaboración con la gerencia de las empresas de abastecimiento de agua, así como la elaboración de un sistema de información en materia de gestión,
- diseño de perfiles funcionales y planes de trabajo actualizados para las distintas unidades,
- actualización y aplicación de un plan organizativo (organización metodológica y estructural),

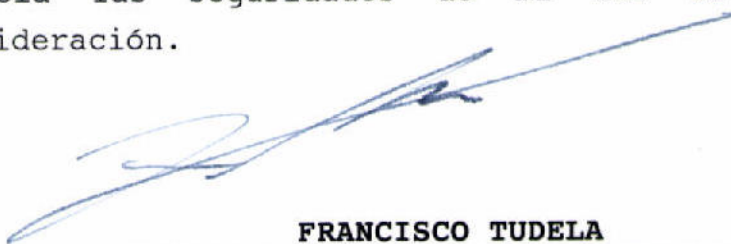
- fortalecimiento de las funciones de gestión, en particular en los sectores de la gestión contable orientada a la rentabilidad, la planificación de personal y la gestión de instalaciones y mantenimiento.
5. El material suministrado para el Programa por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del Programa y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
 6.
 - (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
 - (2) El Gobierno de la República del Perú confía la coordinación del Programa al Proyecto Especial Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado del Ministerio de la Presidencia.
 - (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos (1) y (2) podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del Programa y, en caso necesario, adaptar dicho plan al desarrollo del Programa.
 7. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio Básico sobre Cooperación Técnica de 6 de junio de 1974.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1. a 7., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración".

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Francisco Tudela', written in a cursive style.

FRANCISCO TUDELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES